

las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (43.885 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución citada, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de multas coercitivas mensualmente, hasta la efectiva realización de las obras por el obligado y su correspondiente comunicación a esta Consejería.

Logroño, 7 de Abril de 1994.— El Secretario General, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación

III.A.227

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a EDIFICIO CAPRICORNIO S.A., con último domicilio conocido en LOGROÑO (La Rioja), C/ Gonzalo de Berceo, 2, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 6/93, Resolución de fecha 18 de Marzo de 1.994, por la que se le imponía la primera multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 37 de la Ley 2/1993 de 13 de Abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.993, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en Resolución de esta misma Consejería de fecha 3 de Mayo de 1.993, por lo que EDIFICIO CAPRICORNIO S.A., deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de DIEZ MIL SEISCIENTAS PESETAS (10.600 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución, cuyo incumplimiento, dará lugar a la adopción de las medidas de ejecución forzosa que legalmente procedan.

Logroño, 7 de Abril de 1994.— El Secretario General, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación

III.A.228

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a PROMOCIONES LAYLA, S.A., con último domicilio conocido en CALAHORRA (La Rioja), C/ Bebricio, 67, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 16/92, Resolución de fecha 18 de Marzo de 1.994, por la que se le imponía la tercera multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 37 de la Ley 2/1993 de 13 de Abril, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1.993, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en Resolución de esta misma Consejería de fecha 29 de Junio de 1.992, por lo que PROMOCIONES LAYLA S.A., deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de TRES MIL CIENTO OCHENTA PESETAS (3.180 pesetas).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago de la presente multa no exime de la obligación de realizar las obras impuestas por la Resolución citada, cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de multas coercitivas mensualmente hasta la efectiva realización de las obras por el obligado y su correspondiente comunicación a esta Consejería.

Logroño, 7 de Abril de 1994.— El Secretario General, Cipriano Jimeno Jodra.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca que se menciona afectada por la construcción por IBERDROLA, S.A. de "variante de línea a 13/20 KV -Circunvalación Baños-", en Baños de Río Tobía

III.A.229

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n° AT-18.655, incoado en esta Consejería a instancia de Iberdrola, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre

forzosa de paso, así como la urgente ocupación sobre diversos predios afectados por la construcción de "variante de línea a 13/20 KV - Circunvalación Baños-", en Baños de Río Tobía, declarada de utilidad pública con fecha 13 de octubre de 1.993 y de Urgente Ocupación por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 1.994.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar al propietario de la finca afectada que posteriormente se relaciona, para que comparezca el día 27 de abril a las 11 horas, en el Ayuntamiento de Baños de Río Tobía donde radican los bienes afectados, como puntos de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 antes citado, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejal en quien delegue a todos los efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, el Secretario del Ayuntamiento y el propietario afectado, personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 7 de abril de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

PROPIETARIO CON EL QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO:

Nombre: CESAR GARNICA ORTIZ. Domicilio: Logroño, calle San Antón, 21. N° de finca: 5. Término municipal: Baños de Río Tobía. Paraje: La Carretera. Afección: Longitud vuelo 62 metros y un apoyo que ocupa una superficie de 1,77 m2. Se suprime un apoyo de hormigón con una superficie de 0,72 m2. Linderos en sentido línea, anterior y posterior: Martín Medrano y Matías Sobrón.

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por IBERDROLA, S.A. de "variante de línea a 13/20 KV a los centros de transformación -Molino- e -Iglesia-", en Castañares de Rioja

III.A.230

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n° AT-21.644, incoado en esta Consejería a instancia de Iberdrola, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso, así como la urgente ocupación sobre diversos predios afectados por la construcción de "variante de línea a 13/20 KV a los centros de transformación -Molino- e -Iglesia-", en Castañares de Rioja, declarada de utilidad pública con fecha 15 de junio de 1.993 y de Urgente Ocupación por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 1.994.

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan, para que comparezcan el día 28 de abril a las 11 horas, en el Ayuntamientos de Castañares de Rioja donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 antes citado, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejal en quien delegue a todos los efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 08 de abril de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

RELACION DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO SE HA LLEGADO A UN ACUERDO:

Nombre: MATEO OCHOA NAVARRO. Domicilio: Logroño, calle Vara de Rey, 21-23 8D. N° de finca: 11. Término municipal: Castañares de Rioja. Paraje: Barracallos. Afección: Longitud vuelo 10 metros y un apoyo que ocupa una superficie de 1,40 m2. Linderos en sentido línea, anterior y posterior: Valeriano Ochoa y Antiguo Ferrocarril.

Nombre: ELISA MARTINEZ RIAÑO. Domicilio: Castañares de Rioja, calle La Fuente, 12. N° de finca: 18. Paraje: La Rad de Arriba. Afección: Longitud vuelo metros: 50 y un apoyo que ocupa una superficie de 0,72 m2. Linderos en sentido de línea, anterior y posterior: Antonio Vargas y Juan García.

Nombre: JUAN GARCIA MARTINEZ. Domicilio: Castañares de Rioja, calle La Fuente, 12. N° de finca: 19. Término municipal: Castañares de Rioja. Paraje: La Rad de Arriba. Afección: Longitud vuelo 20 metros y un apoyo que ocupa una superficie de 0,72 m2. Linderos en sentido línea, anterior y posterior: Elisa Martínez y Sabino García.

Nombre: SABINO GARCIA MONEO. Domicilio: Castañares de Rioja, calle La Fuente, 12. N° de finca: 20. Término municipal: Castañares de Rioja. Paraje: La Rad de Arriba. Afección: Longitud vuelo metros: 76. Linderos